## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. CURSO ACADÉMICO 2024-2025

## I. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA ESO

## PRIMER CURSO

#### 1.1. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 1.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 30 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

|                         | Onitania a de calificación |
|-------------------------|----------------------------|
| Criterios de evaluación | Criterios de calificación  |
| 1.1                     |                            |
| 1.2                     |                            |
| 1.3                     |                            |
| 2.1                     |                            |
| 2.2                     |                            |
| 3.1                     |                            |
| 3.2                     |                            |
| 3.3                     | 3 % cada uno               |
| 4.1                     |                            |
| 4.2                     |                            |
| 5.1                     |                            |
| 5.2                     |                            |
| 5.3                     |                            |
| 6.1                     |                            |
| 6.2                     |                            |
| 6.3                     |                            |
| 7.1                     |                            |
| 7.2                     |                            |
| 8.1                     | 6 % cada uno               |
| 8.2                     |                            |
| 8.3                     |                            |
| 9.1                     |                            |
| 9.2                     | 3 % cada uno               |
| 9.3                     |                            |
| 9.4                     | 7 %                        |
| 10.1                    |                            |
| 10.2                    | 3 % cada uno               |

| Total | 100 % |
|-------|-------|

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- 3. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. De conformidad con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda y estos a los contenidos de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en la tercera evaluación en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación. Los alumnos con evaluación negativa en una de las dos partes se examinarán de la parte completa correspondiente. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,10 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 2 puntos y 0,10 por cada falta en las tildes hasta un máximo de 1 punto.

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.

## 2. De desempeño:

- Cuaderno o soporte informático del alumno (con explicaciones anotadas sobre la materia y actividades realizadas).
- Proyecto.

## 3. De rendimiento:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación    | Peso (%) |
|-------------------------------|----------|
|                               |          |
| Guía de observación           | 10 %     |
| Cuaderno o soporte            |          |
| informático                   | 10 %     |
|                               |          |
| Proyecto                      | 20 %     |
|                               |          |
| Pruebas escritas <sup>1</sup> | 60 %     |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

| Pruebas orales | 10 % |
|----------------|------|

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre (véase el subapartado 1.1.g. de esta programación). Al menos, todos los alumnos realizarán una prueba oral durante el curso: cuando esta se aplique, no se tendrá en cuenta el cuaderno o soporte informático, y viceversa; dicha prueba oral podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos, en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### 1.2. CONOCIMIENTO DEL LENGUAJE

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 1.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 30 % para los de Educación Literaria, al igual que en Lengua Castellana y Literatura de 1.º de ESO. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     | 7 % cada uno              |
| 3.1                     |                           |

| 3.2   |               |
|-------|---------------|
| 4.1   | 15 % cada uno |
| 4.2   |               |
| 5.1   |               |
| 5.2   |               |
| 6.1   | 7 % cada uno  |
| 6.2   |               |
|       |               |
| Total | 100 %         |

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Los instrumentos de evaluación son la guía de observación y el cuaderno o soporte informático de manera obligatoria, y las pruebas escritas y orales de manera opcional, a criterio del profesor, dada la escasa carga horaria de la materia. Ya se ha dicho en el apartado 1.2.g. de esta programación que los alumnos realizarán proyectos en la materia de Lengua Castellana y Literatura con su grupo de referencia.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a dichos instrumentos de evaluación, se establece dentro de los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación | Peso (%) |
|----------------------------|----------|
|                            |          |
| Guía de observación        | 30 %     |
| Cuaderno o soporte         |          |
| informático                | 30 %     |
|                            |          |
| Pruebas escritas           | 20 %     |
|                            |          |
| Pruebas orales             | 20 %     |

En todos los trimestres se tendrán en cuenta los cuatro instrumentos de evaluación mencionados. El reducido número de alumnos hace posible que cada trimestre pueda realizarse una prueba oral.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

La calificación de la asignatura de Conocimiento del Lenguaje y la asignatura de Conocimiento de las Matemáticas será conjunta.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### **SEGUNDO CURSO**

#### 1.3. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 2.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 30 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     |                           |
| 2.3                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     |                           |
| 4.1                     | 3 % cada uno              |
| 4.2                     |                           |
| 4.3                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 5.3                     |                           |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     |                           |
| 6.3                     |                           |
| 7.1                     |                           |
| 7.2                     |                           |
| 8.1                     | 6 % cada uno              |
| 8.2                     |                           |

| 8.3   |              |
|-------|--------------|
| 9.1   |              |
| 9.2   | 3 % cada uno |
| 9.3   |              |
| 9.4   | 7 %          |
| 10.1  |              |
| 10.2  | 3 % cada uno |
|       |              |
| Total | 100 %        |

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- 4. Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- 5. Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- 6. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. De conformidad con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda y estos a los contenidos de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en la tercera evaluación en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria

o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación. Los alumnos con evaluación negativa en una de las dos partes se examinarán de la parte completa correspondiente. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,10 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 2 puntos y 0,10 por cada falta en las tildes hasta un máximo de 1 punto.

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes</u> evaluadores

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

4. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.

## 5. De desempeño:

- Cuaderno o soporte informático del alumno (con explicaciones anotadas sobre la materia y actividades realizadas).
- Proyecto.

## 6. De rendimiento:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación     | Peso (%) |
|--------------------------------|----------|
| Guía de observación            | 10 %     |
| Cuaderno o soporte informático | 10 %     |
| Proyecto                       | 20 %     |
| Pruebas escritas <sup>2</sup>  | 60 %     |

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el

| Pruebas orales | 10 % |
|----------------|------|

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre (véase el subapartado 2.1.g. de esta programación). Al menos, todos los alumnos realizarán una prueba oral durante el curso: cuando esta se aplique, no se tendrá en cuenta el cuaderno o soporte informático, y viceversa; dicha prueba oral podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos, en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### 1.4. CONOCIMIENTO DEL LENGUAJE

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 2.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 30 % para los de Educación Literaria, al igual que en Lengua Castellana y Literatura de 2.º de ESO. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |

alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

| 2.1   |               |
|-------|---------------|
| 2.2   | 5 % cada uno  |
| 2.3   |               |
| 2.4   |               |
| 3.1   |               |
| 3.2   |               |
| 4.1   |               |
| 4.2   | 15 % cada uno |
| 4.3   | 5 %           |
| 5.1   | 10 %          |
| 5.2   |               |
| 6.1   | 5 % cada uno  |
| 6.2   |               |
|       |               |
| Total | 100 %         |

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Los instrumentos de evaluación son la guía de observación y el cuaderno o soporte informático de manera obligatoria, y las pruebas escritas y orales de manera opcional, a criterio del profesor, dada la escasa carga horaria de la materia. Ya se ha dicho en el apartado 2.2.g. de esta programación que los alumnos realizarán proyectos en la materia de Lengua Castellana y Literatura con su grupo de referencia.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a dichos instrumentos de evaluación, se establece dentro de los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación     | Peso (%) |
|--------------------------------|----------|
| Guía de observación            | 30 %     |
| Cuaderno o soporte informático | 30 %     |
| Pruebas escritas               | 20 %     |
| Pruebas orales                 | 20 %     |

En todos los trimestres se tendrán en cuenta los cuatro instrumentos de evaluación mencionados. El reducido número de alumnos hace posible que cada trimestre pueda realizarse una prueba oral.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

La calificación de la asignatura de Conocimiento del Lenguaje y la asignatura de Conocimiento de las Matemáticas será conjunta.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### TERCER CURSO

#### 1.5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 3.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 60 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 40 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     |                           |
| 4.1                     | 3 % cada uno              |
| 4.2                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     |                           |
| 6.3                     |                           |
| 7.1                     |                           |

| 7.2   |              |
|-------|--------------|
| 8.1   | 8 % cada uno |
| 8.2   |              |
| 8.3   |              |
| 9.1   |              |
| 9.2   | 3 % cada uno |
| 9.3   | 9 %          |
| 10.1  |              |
| 10.2  | 3 % cada uno |
|       |              |
| Total | 100 %        |

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- 3. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. De conformidad con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda y estos a los contenidos de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en la tercera evaluación en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación. Los alumnos con evaluación negativa en la parte de Lengua se examinarán de la parte completa, pero los alumnos con evaluación negativa en la de Educación Literaria solo se examinarán de las evaluaciones pendientes. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,20 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 2 puntos y 0,10 por cada falta en las tildes hasta un máximo de 1 punto.

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes</u> evaluadores

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.
- 2. De desempeño:
  - Cuaderno o soporte informático del alumno (con explicaciones anotadas sobre la materia y actividades realizadas).
  - Proyecto.

#### 3. De rendimiento:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación     | Peso (%) |
|--------------------------------|----------|
| Guía de observación            | 10 %     |
| Cuaderno o soporte informático | 10 %     |
| Proyecto                       | 20 %     |
| 110,000                        | 23 70    |

| Pruebas escritas <sup>3</sup> | 60 % |
|-------------------------------|------|
| Pruebas orales                | 10 % |

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre (véase el subapartado 3.1.g. de esta programación). Al menos, todos los alumnos realizarán una prueba oral durante el curso: cuando esta se aplique, no se tendrá en cuenta el cuaderno o soporte informático, y viceversa; dicha prueba oral podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos, en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

#### Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### **CUARTO CURSO**

#### 1.6. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 4.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 60 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 40 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     |                           |
| 4.1                     | 3 % cada uno              |
| 4.2                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     |                           |
| 6.3                     |                           |
| 7.1                     |                           |
| 7.2                     |                           |
| 8.1                     | 8 % cada uno              |
| 8.2                     |                           |
| 8.3                     |                           |
| 9.1                     |                           |
| 9.2                     | 3 % cada uno              |
| 9.3                     | 9 %                       |
| 10.1                    |                           |
| 10.2                    | 3 % cada uno              |
| Total                   | 100 %                     |

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el

aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. De conformidad con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda y estos a los contenidos de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en la tercera evaluación en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación. Los alumnos con evaluación negativa en la parte de Lengua se examinarán de la parte completa, pero los alumnos con evaluación negativa en la de Educación Literaria solo se examinarán de las evaluaciones pendientes. Las lecturas obligatorias entrarán en la parte de Educación Literaria del examen final de recuperación.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,20 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 2 puntos y 0,10 por cada falta en las tildes hasta un máximo de 1 punto.

# <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.
- 2. De desempeño:
  - Cuaderno o soporte informático del alumno (con explicaciones anotadas sobre la materia y actividades realizadas).

- Proyecto.

#### 3. De rendimiento:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación    | Peso (%) |
|-------------------------------|----------|
| Guía de observación           | 10 %     |
| Cuaderno o soporte            | 10 70    |
| informático                   | 10 %     |
|                               |          |
| Proyecto                      | 20 %     |
| Pruebas escritas <sup>4</sup> | 60 %     |
| Pruebas orales                | 10 %     |

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre (véase el subapartado 4.1.g. de esta programación). Al menos, todos los alumnos realizarán una prueba oral durante el curso: cuando esta se aplique, no se tendrá en cuenta el cuaderno o soporte informático, y viceversa; dicha prueba oral podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos, en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### 1.7. CONOCIMIENTO DEL LENGUAJE

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 4.º de ESO recoge el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 60 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua y un 40 % para los de Educación Literaria, al igual que en Lengua Castellana y Literatura de 4.º de ESO. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     | 4 % cada uno              |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     |                           |
| 3.3                     |                           |
| 3.4                     |                           |
| 4.1                     | 40 %                      |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     | 10 % cada uno             |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     | 4 % cada uno              |
|                         |                           |
| Total                   | 100 %                     |

## <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes</u> evaluadores

Los instrumentos de evaluación son la guía de observación y el cuaderno o soporte informático de manera obligatoria, y las pruebas escritas y orales de manera opcional, a criterio del profesor, dada la escasa carga horaria de la materia. Ya se ha dicho en el apartado 4.2.g. de esta programación que los alumnos realizarán proyectos en la materia de Lengua Castellana y Literatura con su grupo de referencia.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a dichos instrumentos de evaluación, se establece dentro de los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación     | Peso (%) |
|--------------------------------|----------|
| Guía de observación            | 30 %     |
| Cuaderno o soporte informático | 30 %     |
| Pruebas escritas               | 20 %     |
| Pruebas orales                 | 20 %     |

En todos los trimestres se tendrán en cuenta los cuatro instrumentos de evaluación mencionados. El reducido número de alumnos hace posible que cada trimestre pueda realizarse una prueba oral.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en la valoración de los cuadernos o soportes informáticos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

La calificación de la asignatura de Conocimiento del Lenguaje y la asignatura de Conocimiento de las Matemáticas será conjunta.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

## II. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BACHILLERATO

## PRIMER CURSO

## 1.8. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 1.º de Bachillerato recoge el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua (Texto y Gramática) y un 30 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     |                           |
| 1.2                     |                           |
| 1.3                     |                           |
| 1.4                     |                           |
| 1.5                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     |                           |
| 2.3                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     |                           |
| 3.3                     | 2 % cada uno              |
| 4.1                     |                           |
| 4.2                     |                           |
| 4.3                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 5.3                     |                           |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     |                           |
| 6.3                     |                           |
| 6.4                     |                           |
| 7.1                     |                           |
| 7.2                     |                           |
| 7.3                     |                           |
| 8.1                     | 3 % cada uno              |
| 8.2                     |                           |
| 8.3                     |                           |
| 8.4                     | 9 %                       |
| 1                       | •                         |

| 8.5   | 3 %          |
|-------|--------------|
| 9.1   |              |
| 9.2   | 2 % cada uno |
| 9.3   |              |
| 9.4   | 8 % cada uno |
| 9.5   |              |
| 10.1  |              |
| 10.2  | 2 % cada uno |
| 10.3  |              |
| Total | 100 %        |

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. De conformidad con la evaluación continua, los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda y estos a los contenidos de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en un examen final de recuperación. En su caso, el alumno solo se examinará de los subapartados pendientes que correspondan a la parte de Lengua, o de las evaluaciones pendientes que correspondan a la parte de Educación Literaria. Si suspende este examen, el alumno podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria de junio. A este examen extraordinario se le aplicará el 100 % de la calificación, manteniendo las medidas establecidas en programación para evitar el abandono de la Educación Literaria.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia.

- En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- 3. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

Según consta en el acta del departamento del 13 de junio de 2022, y dentro del marco de las modificaciones en el Proyecto Educativo de Centro presentadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica del 10 de mayo de 2022, acerca de la propuesta curricular de Bachillerato en lo relativo a evaluación, promoción y titulación, este departamento entiende por abandono de la materia la concurrencia de, al menos, dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Inasistencia continuada y no justificada en más de un 20 % del horario de la asignatura.
- 2. Falta de participación en las actividades lectivas necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia la asignatura.
- 3. Entrega de exámenes en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones.
- 4. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.
- 5. Ausencia no justificada en un examen de la asignatura, sea de recuperación o no.
- 6. Actitud jactanciosa del abandono de la asignatura, a diferencia de la actitud mantenida en la mayoría de las asignaturas restantes.

El profesor informará del abandono a jefatura de estudios, al tutor y al departamento. El tutor lo comunicará por escrito a la familia del alumno, al cual se le exhortará a cambiar de actitud en un plazo de tiempo razonable, pues en estas circunstancias de abandono resulta de imposible aplicación la evaluación continua. No obstante, en ningún caso se privará al alumno de su derecho a realizar las pruebas finales.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,25 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 3 puntos, y 0,10 puntos a partir de la segunda falta de acentuación hasta un máximo de 0,50 puntos. Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía o de acentuación, pero se penalizarán individualmente las faltas de ortografía o de acentuación en palabras distintas, aunque sean del mismo tipo.

# Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.
- 2. De desempeño:
  - Proyecto.
- 3. De rendimiento:
  - Pruebas escritas.
  - Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación    | Peso (%) |
|-------------------------------|----------|
| Guía de observación           | 10 %     |
| Proyecto                      | 10 %     |
| Pruebas escritas <sup>5</sup> | 70 %     |
| Pruebas orales                | 10 %     |

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre, desarrollado dentro de una situación de aprendizaje. Todos los alumnos realizarán, por lo menos, una prueba oral durante el curso, la cual podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. En las evaluaciones en las que no se realicen pruebas orales el proyecto supondrá un 20% de la calificación. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

 La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### 1.9. LITERATURA UNIVERSAL

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 1.º de Bachillerato recoge el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es como sigue:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     | 10 %                      |
| 1.2                     | 8 %                       |
| 2.1                     | 10 %                      |
| 2.2                     |                           |
| 2.3                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     | 8 % cada uno              |
| 3.3                     |                           |
| 4.1                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 5.3                     |                           |
|                         |                           |
| Total                   | 100 %                     |

La evaluación será continua. En cada evaluación, los alumnos responderán a un cuestionario de mínimos, referido a autores y a obras de importancia universal, así como a una parte práctica que consta de comentario de texto y exposiciones. Tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que no hayan obtenido evaluación positiva en los criterios de evaluación de la materia realizarán un examen final de recuperación. En su caso, el alumno solo se examinará de las evaluaciones pendientes. Si

suspende este examen, el alumno podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria de junio.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios de evaluación de Literatura Universal. Según consta en el acta del departamento del 13 de junio de 2022, y dentro del marco de las modificaciones en el Proyecto Educativo de Centro presentadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica del 10 de mayo de 2022, acerca de la propuesta curricular de Bachillerato en lo relativo a evaluación, promoción y titulación, este departamento entiende por abandono de la materia la concurrencia de, al menos, dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Inasistencia continuada y no justificada en más de un 20 % del horario de la asignatura.
- 2. Falta de participación en las actividades lectivas necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia la asignatura.
- 3. Entrega de exámenes en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones.
- 4. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.
- 5. Ausencia no justificada en un examen de la asignatura, sea de recuperación o no.
- 6. Actitud jactanciosa del abandono de la asignatura, a diferencia de la actitud mantenida en la mayoría de las asignaturas restantes.

El profesor informará del abandono a jefatura de estudios, al tutor y al departamento. El tutor lo comunicará por escrito a la familia del alumno, al cual se le exhortará a cambiar de actitud en un plazo de tiempo razonable, pues en estas circunstancias de abandono resulta de imposible aplicación la evaluación continua. No obstante, en ningún caso se privará al alumno de su derecho a realizar las pruebas finales.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, los textos escritos deberán ser entregados con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se descontarán 0,25 puntos por cada falta en las letras hasta un máximo de 3 puntos, y 0,10 puntos a partir de la segunda falta de acentuación hasta un máximo de 0,50 puntos. Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía o de acentuación, pero se penalizarán individualmente las faltas de ortografía o de acentuación en palabras distintas, aunque sean del mismo tipo.

# <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.
- 2. De desempeño:
  - Proyecto.
- 3. De rendimiento:
  - Pruebas escritas.
  - Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación    | Peso (%) |
|-------------------------------|----------|
| Guía de observación           | 10 %     |
| Proyecto                      | 10 %     |
| Pruebas escritas <sup>6</sup> | 70 %     |
| Pruebas orales                | 10 %     |

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto obligatorio por trimestre, desarrollado dentro de una situación de aprendizaje. Todos los alumnos realizarán, por lo menos, una prueba oral durante el curso, la cual podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. La guía de observación, como no puede ser de otro modo, se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación.

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

1.10. ETIMOLOGÍA DEL VOCABLO CIENTÍFICO (Profundización de Lengua Castellana y Literatura en el BIE específico de Ciencias de la Salud y Deporte).

Puesto que esta materia constituye una profundización de Lengua Castellana y Literatura, la asignación de porcentajes a los criterios de evaluación es la indicada en el subapartado 5.1.j. de esta programación: la materia "Etimología del vocablo científico" no se califica de manera independiente.

<u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores.</u>

Por la misma razón indicada en este subapartado, el peso de los instrumentos de calificación es también el señalado en el subapartado 5.1.j. de esta programación.

Todas las tareas del alumno mencionadas en el subapartado 5.3.e. se contemplarán como prueba oral y/o proyecto, de manera que, tras la aplicación trimestral de estos instrumentos de evaluación prevista para Lengua Castellana y Literatura en 1.º de Bachillerato, según lo indicado en 5.1.j., para la calificación del alumno en la materia de referencia se tendrá en cuenta la mayor de las obtenidas con estos dos instrumentos de evaluación.

#### Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

## II.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BACHILLERATO

## SEGUNDO CURSO

#### 1.11. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Una vez asignado, en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura, el peso de los criterios de calificación a cada uno de los criterios de evaluación que para esta materia en 2.º de Bachillerato recoge el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (BOCyL de 30 de septiembre), por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el resultado es un porcentaje del 70 % de la calificación para los criterios de evaluación de Lengua (Texto y Gramática) y un 30 % para los de Educación Literaria. La distribución es la siguiente:

| Criterios de evaluación | Criterios de calificación |
|-------------------------|---------------------------|
| 1.1                     | Criterios de calificación |
|                         |                           |
| 1.2                     |                           |
| 2.1                     |                           |
| 2.2                     |                           |
| 3.1                     |                           |
| 3.2                     | 4 % cada uno              |
| 4.1                     |                           |
| 4.2                     |                           |
| 5.1                     |                           |
| 5.2                     |                           |
| 6.1                     |                           |
| 6.2                     |                           |
| 7.1                     |                           |
| 7.2                     |                           |
| 7.3                     | 3 % cada uno              |
| 7.4                     |                           |
| 8.1                     |                           |
| 8.2                     | 12 %                      |
| 8.3                     | 3 %                       |
| 9.1                     |                           |
| 9.2                     | 4 % cada uno              |
| 9.3                     | 6 %                       |
| 10.1                    |                           |
| 10.2                    | 4 % cada uno              |
| Total                   | 100 %                     |

Cada profesor establecerá, dentro de los criterios referidos a Educación Literaria, un porcentaje para la valoración de las lecturas obligatorias que dependerá de la programación de aula más apropiada en cada momento.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones. Los contenidos de la primera evaluación se sumarán a los de la segunda, y estos a los de la tercera. De esta manera, la tercera evaluación comprenderá todos los contenidos vistos a lo largo del curso. Se tendrán en cuenta, como mínimo, dos calificaciones por evaluación (1.ª, 2.ª y 3.ª), entendidas como dos de Lengua y dos de Educación Literaria; y, en cada evaluación, las lecturas obligatorias que están programadas.

De acuerdo con la evaluación continua, los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Lengua en la primera y/o la segunda evaluación tendrán oportunidad de conseguirlo mediante la aplicación posterior de los correspondientes instrumentos de evaluación. En cuanto a los alumnos que no hayan superado los criterios referidos a Educación Literaria, tras cada evaluación se establecerá la posibilidad de recuperación mediante los correspondientes instrumentos aplicables. La presentación a cualquier prueba de recuperación es obligatoria.

Los alumnos que obtengan evaluación negativa en los criterios referidos a la parte de Lengua o a la parte de Educación Literaria o, en su caso, a las dos partes podrán obtener evaluación positiva en la prueba global (última de la 3.ª evaluación) que realizarán a mediados de mayo todos los alumnos de este nivel. El porcentaje aplicable para la calificación de esta prueba escrita es el 70 %, conforme a los instrumentos de calificación establecidos en programación para Bachillerato. Una vez realizada esta prueba, si el alumno no ha superado el curso, tendrá una nueva posibilidad de recuperación a través de un examen final cuya fecha establece Jefatura de Estudios y en el que se seguirán los criterios de calificación de la nueva PAU/EBAU. Como toda prueba extraordinaria en Bachillerato, dicho examen será calificado con el 100 % de la nota, y manteniendo las medidas establecidas en programación para evitar el abandono de la Educación Literaria.

Para alcanzar los objetivos de etapa, y consecuentemente las competencias clave que se contemplan en el perfil de salida, es necesario que el alumno no obtenga evaluación negativa en los criterios referidos a Educación Literaria. En este sentido, el abandono de esta parte se entenderá como la concurrencia de dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Falta de participación en las actividades lectivas de Educación Literaria necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia esta parte de la materia.
- Entrega de pruebas escritas sobre Educación Literaria en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje de esta parte de la materia. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones de la misma.
- 3. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades de Educación Literaria propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones sobre esta parte de la materia que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

Según consta en el acta del departamento del 13 de junio de 2022, y dentro del marco de las modificaciones en el Proyecto Educativo de Centro presentadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica del 10 de mayo de 2022, acerca de la propuesta curricular de Bachillerato en lo relativo a evaluación, promoción y titulación, este departamento entiende por abandono

de la materia la concurrencia de, al menos, dos de las siguientes circunstancias:

- 1. Inasistencia continuada y no justificada en más de un 20 % del horario de la asignatura.
- 2. Falta de participación en las actividades lectivas necesarias para su evaluación, con muestra inequívoca de desinterés hacia la asignatura.
- 3. Entrega de exámenes en blanco, o prácticamente en blanco, con evidencia de que no existe un problema subyacente de comprensión o aprendizaje. En el caso de pruebas orales, falta de respuesta a la mayoría de las cuestiones.
- 4. Ausencia sistemática, en el cuaderno o soporte informático del alumno, de las actividades propuestas en el aula y necesarias para su evaluación, o de las explicaciones que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.
- 5. Ausencia no justificada en un examen de la asignatura, sea de recuperación o no.
- 6. Actitud jactanciosa del abandono de la asignatura, a diferencia de la actitud mantenida en la mayoría de las asignaturas restantes.

El profesor informará del abandono a jefatura de estudios, al tutor y al departamento. El tutor lo comunicará por escrito a la familia del alumno, al cual se le exhortará a cambiar de actitud en un plazo de tiempo razonable, pues en estas circunstancias de abandono resulta de imposible aplicación la evaluación continua. No obstante, en ningún caso se privará al alumno de su derecho a realizar las pruebas finales.

A la hora de valorar un escrito:

- Se exigirá la adecuación del léxico al tema, la coherencia de ideas y la correcta cohesión entre los párrafos. Por otra parte, deberá ser entregado con limpieza, orden y respeto a los márgenes. Si el texto entregado resulta farragoso y presenta dificultades en su lectura se podrá restar hasta 0,50 de la nota total.
- Ortografía: no se penalizará el primer error ortográfico. Se penalizarán las faltas con 0,25 puntos cada una hasta un máximo de 3 puntos. Se descontará 0,10 puntos a partir de la segunda falta de acentuación hasta un máximo de 0,50 puntos. Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía o de acentuación, pero se penalizarán individualmente las faltas de ortografía o de acentuación en palabras distintas, aunque sean del mismo tipo.

# <u>Instrumentos de evaluación, criterios de calificación de estos y agentes evaluadores</u>

Las técnicas de evaluación serán variadas para facilitar la evaluación integral y objetiva del alumnado. Se utilizarán, para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:

- 1. De observación: guía de observación de participación y trabajo diario.
- 2. De desempeño:
  - Proyecto/ lectura obligatoria.

#### 3. De rendimiento:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.

En cuanto al peso de los criterios de calificación asignados a los instrumentos de evaluación, se establecen los siguientes porcentajes:

| Instrumentos de evaluación                  | Peso (%) |
|---|----------|
| Guía de observación                         | 10 %     |
| Proyecto/ lectura obligatoria               | 10 %     |
| Pruebas escritas <sup>7</sup>               | 70 %     |
| Pruebas orales/Práctica comentario de texto | 10 %     |

En los tres trimestres se realizarán pruebas escritas, y un proyecto (a ser posible, vinculado con la lectura obligatoria), desarrollado dentro de una situación de aprendizaje. Todos los alumnos realizarán, por lo menos, una prueba oral durante el curso, la cual podrá asociarse a un proyecto cuando el profesor lo estime oportuno. En las evaluaciones, según determine el profesor, en las que no se realicen pruebas orales se llevará a cabo una práctica de comentario de texto al que se aplicará el porcentaje de 10%. La guía de observación se tendrá en cuenta siempre.

En relación con los agentes evaluadores, se utilizará la heteroevaluación, la autoevaluación y/o la coevaluación, del siguiente modo:

- La heteroevaluación, es decir, la evaluación por el profesor, se aplicará siempre en la guía de observación de participación y trabajo diario, y en la corrección de las pruebas escritas; opcionalmente, podrá aplicarse en los demás instrumentos de evaluación.
- La coevaluación, es decir, la evaluación de los alumnos entre sí, podrá aplicarse en los proyectos y en las pruebas orales.
- Ocasionalmente, podría aplicarse la autoevaluación

## Evaluación objetiva del alumnado

Puesto que todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y con el fin de garantizar este derecho del alumnado a una evaluación objetiva, esta programación tendrá

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Anulación de las pruebas escritas: está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos de reproducción de sonido o imagen, según el artículo 56, apartado 27 del *Reglamento de Régimen Interno* del IES. La simple consulta de cualquiera de ellos en la realización de una prueba conllevará la retirada del examen y será calificado con *cero*. También tendrá la misma calificación de *cero* el alumno que sea sorprendido copiando por cualquier método en la realización de las pruebas escritas.

en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ORDEN EDU/424/ 2024 de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.